

ACTA DE INICIO CONTRATO No SAMC-EDUM-2026-C002.

DATOS GENERALES DEL VÍNCULO CONTRACTUAL	
PROCESO DE SELECCIÓN:	Selección Abreviada de Menor Cuantía No. SA-EDUM-2026-P002
CONTRATISTA ADJUDICATARIO:	ALEMÁN CONSTRUCTORES S.A.S. (NIT N° 900.583.541-9)
REPRESENTANTE LEGAL:	BRYAN JOSÉ CABALLERO PINEDA (C.C. N° 72.188.224 de Barranquilla)
SUPERVISIÓN INSTITUCIONAL:	ING. HEIDI MANGA SALCEDO (Subgerente Ambiental - EDUMAS)
VALOR DEL CONTRATO:	TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$300.000.000)
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL CDP:	Certificado de Disponibilidad (CDP) No. 59 del 29 de abril de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL RP:	Certificado de Registro presupuestal (RP) No. 308 del 30 de Junio de 2026
SOPORTE DE GARANTÍAS:	Pólizas N° 85-44-101146165 y 85-40-101068114 (Seguros del Estado S.A.) aprobadas el 01/07/2026

En el Municipio de Soledad, Departamento del Atlántico, a los un (01) días del mes de julio de dos mil veintiséis (2026), se reunieron en las instalaciones del Establecimiento de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente de Soledad (EDUMAS), la **Ing. Heidi Manga Salcedo**, en su calidad de Subgerente Ambiental de la entidad y Supervisora designada, y el señor **Bryan José Caballero Pineda**, en su condición de Representante Legal de la firma contratista **ALEMÁN CONSTRUCTORES S.A.S.**, con el objeto de suscribir formalmente la presente Acta de Inicio de ejecución, previo cumplimiento de los requisitos legales exigidos por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Las partes contratantes, en uso de sus plenas facultades legales y estatutarias, y reconociéndose mutuamente la capacidad jurídica para obligarse y perfeccionar los actos de la administración, manifiestan que acuerdan el inicio material del objeto contractual bajo las siguientes determinaciones unificadas:

OBJETIVO DE LA REUNION

FIJACIÓN CONTRACTUAL Y ACUERDO BILATERAL DE PLAZO

Las partes, en ejercicio del principio constitucional de la autonomía de la voluntad y actuando de manera coordinada en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, pactan y acuerdan de forma unánime y expresa que el plazo de ejecución material del objeto contratado iniciará el día de hoy uno (01) de julio de dos mil veintiséis (2026) y finalizará de manera definitiva e improrrogable el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026).

Las partes dejan expresa constancia de que este acuerdo de voluntades sobre la delimitación cronológica de la vigencia se fundamenta de forma taxativa en la aplicación del **Principio de Anualidad Presupuestal** (Estatuto Orgánico de Presupuesto - Decreto 111 de 1996), con el objeto de garantizar que la totalidad de la ejecución material y la contraprestación financiera queden contenidas y liquidadas dentro de la presente vigencia fiscal 2026.

Por lo tanto, la línea temporal inalterable del contrato queda fijada así:

- **Fecha de Inicio de Labores Operativas:** 1 de julio de 2026
- **Fecha de Terminación del Plazo:** 31 de diciembre de 2026

VÍNCULO DE RENDIMIENTOS Y LIQUIDACIÓN EN CANTIDADES

Las partes aceptan que el valor total del contrato se causará y facturará única y exclusivamente de acuerdo con el volumen real de obra ejecutado y recibido a entera satisfacción por la Supervisión. Al cierre de la vigencia, la Ing. Heidi Manga Salcedo consolidará el balance técnico final de horas/máquina y metros cúbicos (m3) de sedimento retirado, procediendo a liberar los saldos presupuestales que no se hubieren ejecutado, mediante la suscripción del acta de liquidación final, declarándose las partes a paz y salvo por todo concepto.

COMPROMISOS OPERATIVOS

El Contratista se obliga a iniciar de manera inmediata la intervención hídrica en los cuerpos de agua (Arroyos) del municipio de Soledad según cronograma asignado por la supervisión, garantizando la disponibilidad permanente de la flota pesada y equipo de trabajo ofertado.



HEIDI MANGA SALCEDO

C.C. 32869119
SUPERVISOR



BRYAN JOSE CABALLERO PINEDA

C.C. 72.188.224
CONTRATISTA